

GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar las prácticas de los estudiantes de la Universidad de Alcalá como parte de su currículum formativo, tanto en instituciones como en empresas.

b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Egresados; Personas responsables firmantes de las correspondientes prácticas; Personas trabajadoras de la UAH; Personas trabajadoras de las empresas/entidades/instituciones donde se realizan las prácticas

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes y asociaciones; Licencias, permisos y autorizaciones.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a entidades e instituciones públicas y privadas, con las que la Universidad de Alcalá tiene convenio o contrato de colaboración o cooperación educativa.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, la ejecución del convenio o contrato firmado, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. b), c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales y de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá. Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022. Modificado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023
- Convenio o contrato de cooperación educativa firmado.